



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**

<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos del Autobús de la UT del Usumacinta	<b>Código:</b> D-DAG-12
<b>Responsable:</b> Departamento de Recursos Materiales	<b>Fecha de Efectividad:</b> 21/octubre/2019
<b>Requerimiento:</b> 8.2.2 INCISO A	<b>No. Versión:</b> 04 <b>Páginas</b> 1 de 6

# LINEAMIENTOS DEL AUTOBÚS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)

	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Puesto</b>	Recursos Materiales	Abogado General	Rectora
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	LAE. Guadalupe del Carmen Heredia López	M.D.PyS.A. Maribel Rojas Casanova	Dra. Elva Isabel Gutiérrez Cabrera



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**

<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos del Autobús de la UT del Usumacinta	<b>Código:</b> D-DAG-12
<b>Responsable:</b> Departamento de Recursos Materiales	<b>Fecha de Efectividad:</b> 01/Agosto/2019
<b>Requerimiento:</b> 8.2.2 INCISO A	<b>No. Versión:</b> 04
<b>Páginas</b> <b>Página 2 de 5</b>	

**Artículo 1.** Este Lineamiento debe ser observado por toda la Comunidad Universitaria y demás usuarios del Autobús.

**Artículo 1 Bis** El lenguaje empleado en el presente Lineamiento, no deberá generar ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusión en la redacción representan a ambos.

**Artículo 2.** Dada la naturaleza del presente Lineamiento, su conocimiento y observancia son de carácter obligatorio para todos los usuarios del servicio. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

**Artículo 3.** El autobús es una extensión de la Universidad, por lo que en el momento que el usuario aborda la unidad está bajo la Legislación Universitaria, así como del Seguro Médico.

**Artículo 4.** Son derechos de los Usuarios del Autobús de la UT del Usumacinta:

- a) Ser transportado a los lugares y/o rutas previamente acordadas.
- b) Recibir un trato correcto.
- c) Solicitar y obtener el libro de reclamaciones.
- d) Ser informado sobre las características del servicio.
- e) Que el estado del autobús sea el adecuado.
- f) Portar dentro del Autobús bultos de mano que su tamaño entre con facilidad en el porta equipaje, y si no causa molestias para otros usuarios, en caso contrario deberán ir en el maletero debajo del autobús.
- g) Exigir al conductor del autobús que se cumpla con las disposiciones del presente Lineamiento.
- h) Se asignan los asientos No. 3 y 4 a Profesores responsables de grupo.
- i) Se asignan los asientos No. 1 y 2 para personas con capacidades diferentes y/o mujeres embarazadas.

**Artículo 5.** Son Obligaciones de los Usuarios del Autobús de la UT del Usumacinta:

- a) Tratar con respeto al conductor del autobús debido a que éste posee la autoridad y obligación de salvaguardar la integridad y seguridad de los usuarios y del Autobús.
- b) Cumplir el Lineamiento en su integridad.
- c) Atender las indicaciones del Conductor, cuyas instrucciones deberán ser observadas por los usuarios.
- d) Descender del autobús cuando esté detenido.
- e) Respetar el turno para subir al autobús y no hacerlo cuando el conductor indique que está completo.
- f) Abstenerse de llevar bultos no permitidos en la zona de los asientos, (las maletas deben ir en el lugar asignado para tal efecto).
- g) No introducir animales al autobús.
- h) Respetar las reservas de los asientos exclusivos para personas con capacidades diferentes.
- i) Abstenerse de reservar o apartar lugares.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**

<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos del Autobús de la UT del Usumacinta	<b>Código:</b> D-DAG-12
<b>Responsable:</b> Departamento de Recursos Materiales	<b>Fecha de Efectividad:</b> 01/Agosto/2019
<b>Requerimiento:</b> 8.2.2 INCISO A	<b>No. Versión:</b> 04 <b>Páginas</b> <b>Página</b> 3 de 5

- j) No obstaculizar la circulación de los demás usuarios en el interior del autobús.
- k) No manipular los dispositivos de seguridad y socorro.
- l) Comunicar inmediata y preceptivamente al conductor los daños personales o materiales que se les hayan causado.
- m) No escribir, pintar, ensuciar o dañar en cualquier forma el interior y exterior del Autobús UTU.
- n) No hablar con el conductor mientras el vehículo esté en marcha, salvo por razones de necesidad relacionadas con el servicio.
- o) Evitar cualquier tipo de discusión o altercado con los restantes usuarios o con los empleados de la Institución.
- p) Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas dentro del Autobús.
- q) No fumar, ni consumir sustancias tóxicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas en el interior del Autobús.
- r) Abstenerse de distribuir pasquines, folletos y cualquier clase de propaganda o publicidad, en el interior del Autobús.
- s) No manipular manualmente las pantallas de TV.
- t) Esperar el autobús en el horario y lugar donde marca la parada, y sobre la banqueta, en caso de no ser así, el operador tiene instrucciones de no detenerse.
- u) Abstenerse a Ingresar al Autobús teniendo alguna enfermedad contagiosa.
- v) No deberán viajar en los estribos.
- w) Esperar el alto total de la unidad antes de proceder a acercarse al estribo para ascender al Autobús o descender de él.
- x) Es obligación de los usuarios y del conductor reportar cualquier objeto olvidado dentro de la unidad.
- y) Queda prohibido escupir, tirar basura, o similares que puedan por su condición, aspecto, o mal olor, causar molestias a los demás usuarios.
- z) Está prohibido para los usuarios la falta de compostura, por sus palabras, gestos o aptitudes ofendan al decoro de los demás usuarios o alteren el orden.
- aa) En general, cualquier situación que no está contemplada dentro de este Lineamiento será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas y la Abogada General.
- bb) No deberán sentarse en el apoya brazos.
- cc) No podrán acceder al autobús con ropa mojada.
- dd) No masticar chicle dentro del Autobús y mucho menos pegar chicles en interiores y exteriores del Autobús.
- ee) Ponerse el cinturón de seguridad al momento de sentarse dentro del Autobús y permanecer con él hasta que el Autobús esté totalmente detenido y el conductor de instrucciones precisas.
- ff) Caminar en los pasillos cuando el Autobús esté en movimiento.
- gg) El Responsable de Grupo debe inspeccionar el estado del autobús antes de la salida a la visita y después de la misma, y en caso de que éste sufra algún daño, deberá reportarlo por escrito al Director de Administración y Finanzas para que se proceda a lo que corresponde, de no reportarlo queda bajo su responsabilidad la reparación del daño.
- hh) Abstenerse de ingresar cualquier tipo de armas (fuego, Pulso cortantes) al interior del autobús.
- ii) Respetar el horario destinado a ver películas que es de 8:00 A.M. la primer película y a las 8:00 P.M. la última película.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos del Autobús de la UT del Usumacinta	<b>Código:</b> D-DAG-12
<b>Responsable:</b> Departamento de Recursos Materiales	<b>Fecha de Efectividad:</b> 01/Agosto/2019
<b>Requerimiento:</b> 8.2.2 INCISO A	<b>No. Versión:</b> 04
<b>Páginas</b> <b>Página 4 de 5</b>	

**Artículo 6.** Son Obligaciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) Informar a los usuarios sobre las características y Lineamiento de la prestación del servicio del Autobús.
- b) Informar oportunamente a la Comunidad Universitaria los horarios, sitios y destinos del Autobús.
- c) Exponer las tarifas y el importe del recargo extraordinario cuando así se requiera, por ejemplo (en el caso de que los alumnos promuevan viajes de estudio.)
- d) Informar a los usuarios del cambio de tarifas.
- e) Informar con ocho días de antelación de las modificaciones o suspensiones del servicio de carácter substancial, salvo las que sobrevengan de forma no previsible.
- f) Mantener el Autobús en buen estado de seguridad e higiene.
- g) Realizar en el Autobús limpiezas periódicas, desinfectarlo y desinsectarlo.
- h) Tener el Autobús al corriente de las inspecciones técnicas.
- i) Supervisar que los conductores observen las normas reguladoras de la circulación.
- j) Tener concertados los seguros obligatorios correspondientes para indemnizar daños materiales y personales.
- k) Pagar puntualmente el Seguro del Autobús.
- l) Proporcionar al Chofer un Botiquín de primeros auxilios para que este dentro del Autobús.

**Artículo 7.** La Universidad pondrá a disposición de los Usuarios quienes lo soliciten el libro de reclamaciones a bordo del Autobús.

**Artículo 8.** Son Obligaciones del Conductor del Autobús:

- a) Presentarse al desempeño de sus labores con el uniforme que determine la Universidad, en las condiciones de aseo y limpieza exigidas por el trabajo que desempeña y deberá observar para con los pasajeros, la atención y respeto debidos, conduciendo su cometido con la mayor cortesía.
- b) Conocer la legislación universitaria porque está obligado a hacerla cumplir dentro del Autobús, por ser éste una extensión de la Universidad.
- c) El Conductor está obligado a impedir la entrada en el Autobús, a cualquier usuario que no cumpla con lo que dispone el presente Lineamiento.
- d) El conductor está obligado a impedir el acceso al autobús a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, enervantes o sustancias que hayan alterado la normalidad de su conducta, a los que padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa visible o presenten notorio estado de desaseo. Así mismo, harán descender a las personas que por falta de compostura en sus palabras o acciones lastimen el decoro de los pasajeros, alteren el orden o provoquen riñas o discusiones o cualquier otra situación de indisciplina no contemplada en el presente Lineamiento. De ser necesario, podrá pedir la intervención de los Agentes de Seguridad Vial, de la Policía Estatal o del personal de Seguridad de la Universidad y en adelante quedará condicionado a dicha persona el uso del transporte incluso para cuatrimestres posteriores.
- e) De producirse algún desperfecto durante el recorrido, de estar dentro de sus medios y posibilidades, el conductor lo reparará lo antes posible.
- f) Proporcionar de manera amable al usuario que lo solicite, el libro de reclamaciones.
- g) Vigilar que el autobús se conserve en perfecto estado de limpieza.
- h) En caso de accidente o avería importante en el autobús, prestar a sus expensas los auxilios necesarios en los primeros momentos.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**

<b>Nombre del Documento:</b> Lineamientos del Autobús de la UT del Usumacinta	<b>Código:</b> D-DAG-12
<b>Responsable:</b> Departamento de Recursos Materiales	<b>Fecha de Efectividad:</b> 01/Agosto/2019
<b>Requerimiento:</b> 8.2.2 INCISO A	<b>No. Versión:</b> 04 <b>Páginas</b> <b>Página 5 de 5</b>

- i) El conductor del autobús no tiene autorización de levantar ni de bajar usuarios fuera de los lugares designados como paradas, en casos excepcionales la decisión quedará a criterio del El conductor sin que lo anterior sea de uso frecuente.
- j) Llenar la Bitácora de Uso del Autobús, marcando el Kilometraje inicial y final por destino.
- k) Solicitar a la Dirección de Administración que el Botiquín de Primeros Auxilios esté completo.
- l) El conductor tiene prohibido:
  - I. Abandonar la dirección del autobús, o realizar acto alguno que pueda distraerlo.
  - II. Comer dentro del Autobús.
  - III. Abandonar el Autobús durante el tiempo que preste el servicio.
  - IV. Iniciar la marcha sin que la puerta esté completamente cerrada o abrir ésta en tanto que el autobús no se haya detenido.
  - V. Conducir bajo la influencia de algún narcótico y/o en estado de ebriedad.
  - VI. Permitir que se reproduzcan en el Autobús películas no permitidas por la Universidad.

**Artículo 9.** Constituyen infracciones todas aquellas conductas que incumplan este Lineamiento y serán sancionadas dada las gravedades de la falta por:

- a) Suspensión provisional del Derecho a subirse en el Autobús.
- b) Suspensión definitiva del Derecho a subirse en el Autobús.
- c) Pago de una multa prevista por la Dirección de Administración y Finanzas.
- d) Si la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta y esté sujeta a un procedimiento penal en curso se suspenderá el procedimiento administrativo sancionador.
- e) Expulsión definitiva de la Universidad.
- f) La sanción es independiente de la indemnización de los daños y perjuicios causados.